

Objeto de la Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 09/2022: “PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PUENTE Y PROVISIÓN DE TRAMOS METÁLICOS EN TOTORAS – Ramal CC – LGB – AÑO 2022.”

Clase: ETAPA ÚNICA

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Renglón 1: adjudicado a la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 06/100 (**\$93.343.081,06**), más IVA.

Renglón 2: adjudicado a la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (**\$ 42.272.664,98**), más IVA.

En respuesta a las Solicitudes de Pedidos Nro. 5000012499 y 5000012506, obrantes a fojas 02/03, emitidas por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea Gral. Belgrano, se informa que se tramitó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022, basada en la Norma de Compras (Punto 4.1.2).

En efecto, se solicitó la contratación de los trabajos para el “PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PUENTE Y PROVISIÓN DE TRAMOS METÁLICOS EN TOTORAS – Ramal CC – LGB – AÑO 2022.”, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas obrantes a fojas 06/63.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se llamó a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas, publicándose la convocatoria los días 20 y 23 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial, en la página web de Trenes Argentinos Cargas y en COMPR.AR, conforme surge de las constancias obrantes en el legajo a fojas 64/69.

Posteriormente, se emitió la Circular Modificatoria con Consultas N°1 y la Circular Modificatoria con Consultas y de Oficio N°2, las cuales rigieron la presente contratación y fueron publicadas en la página web de Trenes Argentinos Cargas, en COMPR.AR y notificadas a los oferentes que obtuvieron la documentación licitatoria conforme surge de las constancias obrantes a fojas 82/88.

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas, prevista para el día 27 de junio de 2022 a las 11:00hs., se recibieron ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas: **NORVIAL SERVICIOS S.A. e IMBAL S.A.**

El acto de apertura de sobres, cuya Acta obra a fojas 89/91, se llevó a cabo el mismo 27 de junio de 2022 a las 11:30 hs. en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes presentados y se dió lectura de las ofertas incluyendo nombre del oferente, si la oferta está o no firmada, cantidad de fojas, garantías de mantenimiento de oferta y monto de las ofertas para cada renglón, habiéndose labrado y firmado la correspondiente Acta en presencia de personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y del Escribano Público, Andres M. Bracuto Fare, Matricula 2297.

Posteriormente, con fecha 8 de agosto de 2022, la Comisión Evaluadora elaboró el correspondiente Dictamen conforme a la Norma de Compras de la empresa, en el cual se evaluó el cumplimiento de las formalidades de la presentación, Especificaciones Técnicas y económicas válidas para calificar y seleccionar la oferta más conveniente.

Del análisis de la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su *Art. 8.1 de la Sección 1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta"*, conforme surge del Informe obrante a fojas 481 elaborado por el **Área de Seguros**, se observa que las garantías presentadas por las firmas **NORVIAL SERVICIOS S.A.** e **IMBAL S.A.**, CUMPLEN respecto de lo requerido y por lo tanto se encuentran APROBADAS.

En relación a la evaluación de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su *Art. 4 de la Sección 1 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas"*, conforme surge de los Informes obrantes en la presente contratación a fojas 482/484 y 700, elaborados por la **Gerencia de Legales**, se observa que la oferta de la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** CUMPLE con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La oferta de la firma **IMBAL S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el *Art. 4 - Documentación de Acreditación Legal*, las cuales **NO** fueron subsanadas en tiempo y forma toda vez que el oferente no presentó los Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, Designación de Representante Legal y/o Apoderado, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, conforme a lo solicitado en las intimaciones cursadas por la Subgerencia de Abastecimiento, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 492/495 y 701/702 por lo que corresponde DESESTIMAR la oferta en cuestión, según lo establecido en el Informe de Legales N°2 obrante a fojas 700.

Analizadas las ofertas en el marco de los requisitos de admisibilidad según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en sus *Art. 3 "Documentación Obligatoria"* y *Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1, y Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2 del PCP*, conforme surge de los Informes de Abastecimiento N°1 y N°2 obrantes a fojas 487/491 y 694/699, respectivamente, elaborados por la **Subgerencia de Abastecimiento**, se desprende que la oferta de la firma **NORVIAL SERVICIOS**

S.A. **CUMPLE** con lo requerido, conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°1 obrante a fojas 487/491.

La oferta de la firma **IMBAL S.A.** presentó una omisión NO subsanable en lo que respecta al *Anexo I – Planilla de Cotización* del Renglón 1, toda vez que no cotizó el ítem 1.12 “ensayos de carga”, por lo que corresponde **DESESTIMAR** la oferta del Renglón en cuestión, conforme a lo establecido en el Art. 2° - “Sistema y modalidad de contratación” y Art. 3 “Documentación Obligatoria” ítem 3, de la Sección 1 del PCP.

Asimismo, la oferta presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 7.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento conforme a la constancia obrante a fojas 492/495, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente en el análisis de cumplimiento de los requisitos formales.

Analizadas las ofertas en el marco de los artículos 3.5 Sección 1 y 7.b de la Sección 2 del PCP, conforme surge del Memorándum obrante a fojas 485/486 e Informe Técnico obrante a fojas 692/693, elaborados por la **Subgerencia de Infraestructura de la Línea General Belgrano**, se observa que la oferta de la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en los Art. 7.b.8 Sección 2 del PCP - Estructura organizacional y Anexo I - Sección 4 del PCP – Planilla de Cotización del Renglón 1, las cuales fueron subsanadas en debido tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento conforme a la constancia obrante a fojas 492/495, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido, según se indica en el Informe Técnico obrante a fojas 692/693.

En cuanto a la oferta de la firma **IMBAL S.A.**, en referencia al Renglón 1, se observaron omisiones subsanables, las cuales no fueron solicitadas por la Gerencia de Abastecimiento al haberse desestimado la oferta previamente. En referencia al Renglón 2, la subgerencia de Infraestructura concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en los Art 3.5 Sección 1 y 7.b de la Sección 2 del PCP.

Evaluación Económica:

Para tal fin, se tomó en cuenta la oferta de la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** atento a que fue la única que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en el PCP.

Presupuesto Oficial:

Conforme surge de la estimación realizada por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea General Belgrano, obrante a fojas 02/03, el presupuesto estimado asciende a la suma que se detalla a continuación:

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Monto S/IVA
1	Santa Fe	CC	PROYECTO Y EJECUCIÓN PUENTE DOS TRAMOS CON PILA INTERMEDIA	\$ 72.180.919,00
2	Santa Fe	CC	PROVISIÓN Y ENTREGA DE TRAMOS METÁLICOS PARA PUENTE	\$ 32.567.735,36

Asimismo, en el Informe Técnico, la subgerencia de Infraestructura de la Línea General Belgrano, actualiza el presupuesto oficial desde el mes de carga de SOLPED a mes de apertura de ofertas (jun-22). Los presupuestos oficiales actualizados son los siguientes:

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Monto S/IVA
1	Santa Fe	CC	PROYECTO Y EJECUCIÓN PUENTE DOS TRAMOS CON PILA INTERMEDIA	\$ 87.298.599,06
2	Santa Fe	CC	PROVISIÓN Y ENTREGA DE TRAMOS METÁLICOS PARA PUENTE	\$ 39.388.770,52

Orden de Prelación:

RENGLÓN	OFERENTE	COTIZACION EN \$ S/IVA	PPTO. OFICIAL (Act.) S/IVA	DESVÍO %
1	NORVIAL SERVICIOS S.A.	\$ 93.343.081,06	\$ 87.298.599,06	+ 6,92%
2	NORVIAL SERVICIOS S.A.	\$ 42.272.664,98	\$ 39.388.770,52	+ 7,32%

Por todo lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación concluye y recomienda a los Señores Miembros del Directorio:

1. Adjudicar el **Renglón 1** a la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 06/100 (**\$93.343.081,06**), más IVA.

2. Adjudicar el **Renglón 2** a la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (**\$ 42.272.664,98**), más IVA.

Atento a que es la única oferta que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares y sus especificaciones técnicas, y, asimismo, tiene precios convenientes.

El valor total de los renglones asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 135.615.746,04), más IVA.

En la reunión de fecha 30 de agosto de 2022 los miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

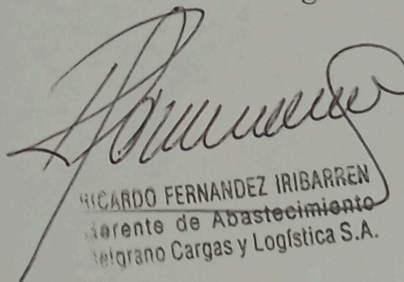
Paralelamente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 120/2021 del Ministerio de Transporte (la cual reemplaza a la Res.632/2018), se procederá a la notificación de la presente adjudicación al Registro de las Contrataciones de Obras Ferroviarias del Ministerio de Transporte dentro del plazo estipulado.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto, el SR. GERENTE DE ABASTECIMIENTO de Belgrano Cargas y Logística S.A. **RESUELVE:**

1. Adjudicar el **Renglón 1** a la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 06/100 (**\$93.343.081,06**), más IVA.

2. Adjudicar el **Renglón 2** a la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (**\$ 42.272.664,98**), más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2022.


RICARDO FERNANDEZ IRIBARREN
Gerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.